

Procedimiento de Quejas del Título VI

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación en base de raza, color, origen nacional, discapacidad o edad por Independent Living Partnership puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI de ILP, 6235 River Crest Drive, Suite Q, Riverside, CA 92507-0578.

Información sobre cómo presentar una queja del Título VI y un formulario de queja están disponibles en nuestro sitio web ILPconnect.org.

Una vez recibida la denuncia, the Independent Living Partnership la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta determinando que su queja fue recibida y será investigada por nuestra oficina.

Independent Living Partnership tiene 45 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, Independent Living Partnership puede comunicarse con el/la denunciante. El demandante tiene 30 días laborales desde la fecha de la carta a enviar la información solicitada por el investigador asignado al caso.

Si el investigador no está en contacto con el reclamante o no reciba la información adicional dentro de los 30 días laborales, Independent Living Partnership puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente si el autor ya no desea seguir su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella va a emitir una de las dos cartas a la denunciante: una carta de cierre o una carta de la búsqueda (LOF). Una carta de cierre resume los hechos denunciados, y afirma que no hubo una violación del Título VI, y que el caso se cerrará. Un LOF resume los hechos denunciados y las entrevistas sobre el supuesto incidente, y explica si alguna acción disciplinaria, la formación adicional del miembro del personal, u otra acción ocurrirán. Si el demandante desea apelar la decisión, él / ella tiene 30 días después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, al TLC Oficina de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Ave. NW, Washington, DC 20590.